Precios de suscrición — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios — Pesetas
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año II.° — Mahón, mártes, 10 Noviembre de 1891. — N.° 3.096

CORREO DE HOY

¿Honra sin barcos?

Llenos de la más santa indignacion, nuestros hombres de orden y de gobierno ponen el grito en el cielo con motivo del desafío del general Beránger con el director de *El Resumen:* ¡medrados estamos, exclaman, si un ministro de la Corona, para defender su honra, tiene que abandonar la cartera para batirse con los periodistas! ¡He ahí un medio nuevo que tendrá la prensa para deshacerse de los ministros! ¿No ha llegado aún la hora de amordazar á esos vocingleros escritores para poner fin á espectáculos tan lamentables?

Pero nosotros, á nuestra vez, podemos exclamar: ¡medrados están los periodistas si para ejercer su indiscutible derecho de crítica, cuando se trate de los ministros de Marina ó de Guerra, tienen que echar mano á la espada ó á la pistola de combate, demostrando á cintarazos y á tiros que tienen razon! ¡Medrados estamos si tenemos que probar y justificar con estocadas y buenos blancos que la gestion ministerial de tal ó cual departamento es mala! ¡Medrada está España si las controversias políticas se han de resolver á golpes!.

Porque es el caso que quien ha provocado á duelo al director de *El Resumen* ha sido el ministro de Marina, obligando al digno periodista á trocar la pluma por una pistola, el arma de la razon por el arma de la violencia. Ha sido el ministro de Marina, uno de los más elevados representantes de la autoridad, quien ha descendido de la esfera de la razon y del derecho á la de la fuerza, dando un espectáculo que aplaudirán á rabiar los anarquistas. Ha sido el Sr. Beránger, quien anteponiendo sus personales sentimientos é intereses á las impersonales exigencias de su elevadísimo cargo, ventila á tiros una cuestion cuyo lado más pequeño é insignificante es el personal.

No parece sino que el cargo sea para la persona y no la persona para el cargo. ¿Qué importa, ni qué vale la susceptibilidad personal, legítima ó no, del Sr. Beránger, ante una cuestion nacional por excelencia, como que se trata de saber si los sacrificios enormes de los contribuyentes para tener una escuadra, han sido ó no estériles? ¿Quedaremos más ilustrados sobre ese particular después de haber visto al Sr. Beránger hacer salvas gallardamente en eso que llaman *el terreno del honor?*

El Sr. Beránger es un bravo. ¡Convenido! ¿Pero se han invertido bien las millonadas que la nacion ha dado para tener una verdadera escuadra? Dónde están los barcos? ¿Reunen condiciones de combate ó son joyas como la *Esmeralda*, el *Rubí*, etc., ó mamotretos como el *Alfonso XII?*

Esa es la cuestion nacional, y todo lo demás es música, siquiera tenga puntas y ribetes de dramática y caballeresca.

(El Mercantil Valenciano).

El desafío

Beránger-Figueroa

Madrid 6.

Las inexactitudes con que varios periódicos han dado cuenta de la cuestion personal zanjada esta mañana en los alrededores de Madrid, nos obligan á comunicar la verdad al público dentro de aquellos límites y con aquellos respetos que nos traza nuestra situacion especial en este asunto, y que esperamos serán tenidos en cuenta por los lectores de «El Resúmen».

Es cierto que en la tarde de anteayer recibió el director de «El Resúmen» la visita de dos jefes de marina de guerra, D. José Rodriguez de Trujillo y D. Francisco Cardona, quienes traian la representacion del diputado á Cortes D. Javier Beránger, á propósito de un artículo publicado el dia 3 en las columnas de este periódico.

Igualmente es cierto que, asumiendo el Sr. Suárez de Figueroa la responsabilidad de lo dicho por «El Resúmen», se puso á disposicion de aquellos señores, sin negar ni tampoco reconocer á D. Javier Beránger el derecho de formular reclamaciones sobre escritos relativos á la gestion del ministro de Marina.

Algun periódico de la mañana, refiriendo las cosas con informes no completos ni del todo exactos, supone que el director de «El Resúmen» negó aquel derecho al Sr. Beranger (hijo), como deseoso de llegar á una cuestion personal con el Sr. Beránger (padre).

Podemos afirmar que esta indicacion se aparta en absoluto de la verdad. Lo mismo afirmarán seguramente los señores Cardona y Rodriguez de Trujillo, de cuyos labios oyó anteanoche el director de «El Resúmen», en el momento en que se dirigia á ellos para seguir las gestiones propias de estos casos, la manifestacion de que el ministro de Marina habia tenido noticia del paso intentado por su hijo, lo habia desaprobado categóricamente, y estaba resuelto á procurar por sí la reparacion de las ofensas que el entendía haber recibido de nuestro periódico.

Oidas estas manifestaciones, el señor Suarez de Figueroa, que con el mismo esmero ha cuidado siempre de no buscar cierto género de contiendas que de no rehuirlas, se limitó á esperar lo que ya por entonces se anunciaba, considerándose tan honrado con responder á una gestion como á otra.

El vice-almirante D. José Beránger, ministro de Marina hasta la madrugada última, planteó en efecto la que creía propia del caso, otorgando su representacion á los generales Ochando y Martinez de Arce.

Han llegado hasta nosotros por lo que se refiere á los actos del hombre público, al ministro de la Corona, versiones muy diferentes. Conservadores caracterizados aseguran que el Sr. Beránger adoptó la determinacion de que venimos hablando sin dar de ello cuenta á sus compañeros de gobierno, y conservadores de no menos autoridad afirman que el ministro de Marina comunicó anteayer por la tarde sus propósitos al señor ministro de la Gobernacion, y pocas horas despues al jefe del gobierno.

Del Sr. Silvela se refiere que no aprobó el pensamiento, alegando la necesidad de que los ministros de la reina soporten las censuras de la prensa, por duras que sean, y vayan á defenderse á las Cámaras, lugar único donde puede hacerse efectiva la responsabilidad de los gobernantes.

También hemos oido decir que el señor Beránger expuso entonces á la consideracion de su compañero de gabinete la situacion especialísima que le créaba el paso intentado por su propio hijo, invocando á este propósito sentimientos nobilísimos que en las almas honradas han de estar siempre muy por cima de la razon de Estado.

El ministro de la Gobernacion reconoció entonces la fuerza de aquellos, que eran motivos principales para el señor Beránger (seguimos refiriéndonos á lo que se ha dicho en algunos círculos) y fué de opinion de que, de todas maneras se debia consultar el caso con el jefe del gobierno.

Parece que el Sr. Cánovas del Castillo no aprobó bajo el aspecto político lo que el ministro de Marina pensaba, pero reconoció al propio tiempo que en la esfera las relaciones privadas y personales pueden surgir cuestiones en que la razon política y los intereses de partido no tengan derecho á crear obstáculos de ninguna clase, acabando por dejar en libertad de accion al general Beránger.

Para evitar todo motivo de incopatibilidad entre los deberes del hombre de gobierno y las exigencias del honor, el señor ministro de Marina puso su cartera á disposicion del presidente del Consejo, reiterando ayer la dimision poco antes de la reunion semanal que habia de presidir su majestad la reina.

Los generales Ochando y Martinez de Arce tenían ya entablada la gestion que anteayer les confió el vicealmirante señor Beránger, y se avistaban con los señores don Rafael Gasset y D. Antonio Merino representantes del director de «El Resumen». En una sola conferencia, no en dos, como ha dicho algún periodico, y sin que se hablase palabra de ninguna cuestion previa, quedó convenida la manera de poner término á esta cuestion personal. «El Resumen» no podía ratificar un punto de sus opiniones y sus escritos, pero tampoco podía negar al hombre de honor y al marino pundonoroso la reparacion á que hay lugar cuando no se obtienen explicaciones satisfactorias.

La segunda entrevista celebrada anoche por los Sres. Ochando, Martinez de Arce, Merino y Gasset, tuvo por único objeto designar el sitio y la hora en que debía darse solucion al asunto.

A las once de la mañana de hoy ha terminado honrosamente esta cuestion.

El interés político podrá buscarle las conexiones y derivaciones que quiera. Nosotros podemos asegurar que no se las ha buscado el señor general Beránger, como no tenía para qué buscárselas nuestro compañero Augusto de Figueroa, director de *El Resumen*.

Casi á la misma hora que se repartía la *Gaceta* con el decreto admitiendo la dimision del ministro de Marina, ventilaban los Sres. Beránger y Suarez de Figueroa aquellas diferencias de caracter meramente personal, que pudieron surgir de las columnas de nuestro periódico, cruzándose después entre ellos, una vez acabado el lance, palabras tan honrosas para el uno como para el otro.

No tenemos que hacer política, ni acostumbramos hacerla cuando se trata de estas materias. El aspecto personal de la cuestion es lo único que nos importa, y acerca de él hemos consignado ya la verdad en las líneas que preceden.

Dedicaremos las que siguen á una manifestacion gratísima para nosotros, cual es la de que jamás nos ha inspirado dudas la caballerosidad de D. José María Beránger, siquiera no podamos variar de opinion respecto de sus actos públicos como ministro del país y como jefe de la Marina.

(De El Resumen.)

Telegramas

Madrid 7, 4 mda.

En el consejo de ministros se adoptaron las instrucciones que deben darse á los Embajadores de España cerca de las potencias extranjeras para que negocien los tratados de comercio y la manera de buscar medios donde colocar los productos españoles en los mercados de Lóndres y en los de América Central.

Madrid 7, 9 n.

Siguen bajando los valores en la Bolsa.

El cuatro por ciento ha bajado 55 céntimos.

Sólo las acciones del Banco se han mantenido al cambio de ayer.

Madrid 7.

Los cambios oficiales de hoy sobre el extranjero son los siguientes:

París, á la vista, 11'85 de peseta por 100 beneficio al papel.

París, á 8 dias vista, 11'80 de peseta por 100 beneficio al papel.

Lóndres, á la vista, libra esterlina, 28'13 pesetas.

Lóndres, á 8 dias vista, libra esterlina, 00'00.

Madrid 7, 10 n.

Hoy se ha hablado muy poco de la dimision de Beránger.

Los ministeriales dicen que éste no volverá al ministerio.

El Sr. Beránger ha declarado que no admitirá ninguna manifestacion de los marinos, por cuanto los cuerpos de la armada no han sido atacados por nadie y sólo se ha tratado de una cuestion de carácter personal.

Ha añadido que si los cuerpos de la armada hubiesen sido atacados entenderían los tribunales.

Los organizadores del banquete piensan ahora regalar á Beránger un álbum

con las firmas de todos ellos.

Varios periódicos indican al Sr. Salcedo para ministro de Marina.

El Sr. Cánovas del Castillo ha presidido esta tarde la reunion semanal del Consejo de Marina.

La prensa comenta que se haya engañado á la reina haciéndola firmar el decreto admitiéndole la dimision á Beránger por motivos de salud, cuando constaba á Cánovas que estaba bueno y dimitía para batirse.

Madrid 8, 1 mda.

Telegrafian de Málaga diciendo que ha mejorado el ex-ministro republicano Sr. Palanca, sin desaparecer la gravedad de su dolencia.

Toda Málaga se ocupa de la cuestion del director de la Sucursal del Banco de España, no explicándose nadie satisfactoriamente que el juez no haya dictado todavía auto de procesamiento.

Sigue sin ultimar la operacion del Banco con la casa Rostchild.

—=—

Madrid 8, 2 mde.

París.—El Sr Rothschild ha visitado hoy al ministro francés Mr. Ribot para conferenciar sobre la baja que han tenido los fondos franceses y especialmente los rusos.

Ayer conferenció sobre el mismo asunto con el ministro Rouvier.

Créese que aunque Rothschild ponga toda su influencia y sus medios, le sera difícil conjurar la baja, porque proviene de Berlín, y en Berlín los fondos deben sufrir baja, porque falta en aquel mercado oro.

La baja ha aumentado hoy.

Los hermanos Sommerfeld se han suicidado.

Continúa la huelga de impresores.

—=—

Madrid 8. 3 mda.

La crisis se resolverá á fines de Diciembre, antes de abrirse las Cortes.

El Sr. Cánovas quería aplazarla, encargando á Villaverde interinamente del ministerio de la Gobernacion al dejarlo Silvela.

Esto lo hacía obedeciendo al deseo de Martinez Campos, que quería que el señor Fabié pudiera defender su gestion ultramarina en las Cortes, pero la cuestion Beránger ha desbaratado el plan.

La crisis sera extensa, entrando Villaverde en Gobernacion, Topete en Marina, Bosch Fustegueras en Fomento. Linares Rivas en Gracia y Justicia, y Danvila en Ultramar si Martinez Campos logra convencer á éste.

—=—

Francia sin tarifas

«Le Siécle» de París, órgano oficial de la mayoría de las Cámaras francesas, escribe en sus números 3 y 4 de Noviembre su «Boletín del día», que bien merece los honores de la reproduccion.

De su contesto se deduce bien claramente que Francia no tiene más recurso que prorrogar los tratados de comercio durante seis meses para poderse poner en condiciones dé aplicar su nueva ley pendiente de discusion en el Senado. Quizás sean las causas señaladas por el colega francés las que influyan decisivamente para que España consiga el plazo deseado y de suprema necesidad si hemos de conjurar el conflicto vinícola.

He aquí como se expresa *Le Siécle:*

. . . .

«Cabe dudar que las nuevas tarifas de aduanas francesas se hallarán elaboradas el 1.° del próximo Febrero, fecha en la cual terminan los tratados de comercio de Francia. Aún no ha comenzado en el Senado la discusion de dichas tarifas y será seguramente interrumpida por el exámen de los presupuestos; después de votadas por el Senado volverán a la Cámara. Si se tiene en cuenta este procedimiento y además el tiempo que perderá en las vacaciones de Enero, puede concluirse que es casi imposible se halle presta en tiempo debido.

El gobierno pedirá á las Cámaras autorizacion para sustituir un régimen provisional, que durará hasta que Francia haya podido concluir sus tratados de comercio. Este régimen consistirá en imponer la tarifa mínima á los seis Estados con los cuales se halla Francia ligada en la actualidad y para poder optar á ellas deberán aplicar por su parte sus tarifas más reducidas. Asimismo concederán la tarifa mínima á los Estados con los cuales se ha contratado la cláusula de nacion más favorecida, y los restantes países se verán sujetos á los rigores de la tarifa máxima.

Estos son los brillantes proyectos que los proteccionistas franceses han acogido con tanto entusiasmo; mas para poner en vigor á partir de 1.° de Febrero próximo las tarifas máxima y mínima, es preciso que dichas tarifas existan y que hayan alcanzado la categoría de ley el 31 de Enero á más tardar. Esta eventualidad seguimos considerándola dudosa y nos preguntamos: ¿qué partido tomará el gobierno francés?

Además; no basta proponer la tarifa mínima, es preciso que la acepten las partes contrayentes, obra más delicada de lo que parece.

Si las otras naciones rehusasen aceptarlas, no habrá tiempo para deliberaciones y la aplicacion de la nueva tarifa general se impondrá; esta última llevaría á Francia á las prohibiciones de los primeros años de la Restauracion, lo que fuera semejante á provocar á Europa, dando la señal de una guerra económica inmediata. ¿Se pensó en tal eventualidad?

Precisamente acaba Rusia de prohibir la exportacion de cereales y Francia no puede ya contar con un solo hectólitro de trigo de Odessa. Tal vez esta medida sea temporal; no por eso fuera menos grave.

¿Como regulará el gobierno francés sus relaciones con el imperio ruso, si no puede ofrecerle otras bases que una tarífa prohibitiva ú otra abusivamente proteccionista?

La solucion indicada, la solucion buena, sería la prorrogacion por seis meses de los tratados y convenciones actuales; entonces tendría el gobierno francés tiempo para abordar la discusion de la ley de aduanas y para negociarla. El sistema á que se quiere recurrir es el de la forzosa; se pretende colocar á las demás naciones en la alternativa de sufrir la tarifa mínima ó de ver cerradas las fronteras de Francia por las exageraciones de la tarifa general. Nada más duro que semejante fórmula y precisamente esta dureza es la que provoca nuestras inquietudes. Tememos que se choque con negativas, que podrían evitarse ofreciendo otro trato que tan severas tarifas.»

MAHON

TERTULIA
DEMOCRÁTICA-PROGRESISTA
Calle San Luis Gonzaga

Esta noche, empezando á las nueve, tendrá lugar la conferencia semanal, siendo los temas libres y desarrollando D. Antonio Vinent y Victori el titulado *El órden admirable del Universo.*

Por falta de número de señores concejales, el Ayuntamiento no ha podido celebrar hoy su acostumbrada sesion ordinaria.

—

Hoy ha empezado á derribarse la fachada de la casa n.° 18 de la calle de Alayor, cuyo derribo acordó el Ayuntamiento por haber su dueño practicado en la misma obras de consolidacion sin el correspondiente permiso.

—

En la tarde de ayer se promovió un serio altercado entre el conductor de un carro y el guarda del fielato de la Alameda, llegando hasta el estremo de repartirse algun garrotazo.

La oportuna intervencion del guardia municipal Ricardo Menchon hizo que se restableciera la calma.

—

Por arrojar aguas sucias á la calle ha sido multado en 2'50 pesetas un vecino de esta ciudad.

—

La Gaceta publica las siguientes vacantes de destinos civiles que han de ser provistos por sargentos ó licenciados del ejército.

Aspirante de 2.ª clase en la Delegacion del Gobierno en esta isla.

Agente de 1.ª clase en la misma, con el sueldo de mil pesetas cada uno.

Cartero de Mercadal con 150 pesetas anuales, y cinco plazas de serenos faroleros de esta ciudad con 240.

—

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad se han recibido las licencias absolutas y certificados de soltería de los individuos del reemplazo de 1881 Vicente Gomila Carreras y Antonio Borrás Sintes y la licencia absoluta y libreta de ajustes de Juan Gambeta Montero. Los interesados pueden recoger dichos documentos en la espresada Secretaría.

—

Se halla vacante y ha de proveerse por concurso la plaza de intérprete del Lazareto sucio de este puerto, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

—

Por la Alcaldía se han impuesto diez pesetas de multa á un maestro albañil por contravencion á las disposiciones vigentes de policía urbana sobre construcciones.

—

Procedente de Palma, ha fondeado á las cuatro y media de la madrugada en nuestro puerto el vapor correo *Menorca*, conduciendo la correspondencia pública, variada carga y los pasajeros siguientes:

D. Martin Martinez y señora, Francisca Seguí, Francisco Font, Bernardo Frau y esposa, Damian Morell, un oficial y un soldado, José Rodriguez, un marinero, Luis Galobardes.—Total 12.

* * *

En el citado vapor han llegado el ayudante de obras públicas don Martin Martinez y D. Francisco Antem, Habilitado del 8.° Batallon de Artillería de Plaza conduciendo 15.300 pesetas para atenciones del cuerpo.

—

El Jefe de la estacion telegráfica de esta ciudad, D. Onofre Caimaris, nos ha entregado para su publicacion el siguiente anuncio que inserta el Boletin Oficial de esta provincia en su número del dia 5 del actual, que dice así:

COMUNICACIONES

SECCION PROVINCIAL DE BALEARES.

No habiendo sido aceptada ninguna de las dos casas propuestas para oficinas de Comunicaciones de Mahon en virtud del edicto inserto en el Boletin Oficial de esta provincia núm. 3839 se publica el presente abriendo nuevo concurso para que dentro del plazo de un mes se presenten proposiciones de locales con capacidad suficiente para instalacion de dichas oficinas, almacen para material y habitacion para el Jefe y ordenanza; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones de fincas cuyo alquiler anual exceda de cuatrocientas ochenta pesetas.

A la proposicion acompañará el cróquis ó plano de local respectivo.

Palma 3 Noviembre 1891.—El Jefe de Comunicaciones, Fernando Saura.

—

La Gaceta de 1.° del corriente publica la vacante de Administrador de loterías de 2.ª clase del vecino pueblo de Alayor, la que ha de proveerse con sargentos, cabos ó licenciados del ejército, debiendo depositar 2500 pesetas de fianza.

—

Segun nos participan de Alayor está terminando en aquella Villa la construccion de un bonito tinglado que ha de cubrir la plaza destinada á la venta de verduras y pescados.

Nos complacemos en consignar esta noticia y felicitar á los alayorenses por la consecucion de una obra tan útil como necesaria en aquella poblacion.

Es digno de aplauso la construccion de aquel nuevo mercado, no solo por su utilidad notoria y evidente, si que tambien por ser debida al elemento liberal del Ayuntamiento, como por haber sido objeto de ruda y constante guerra por parte de los conservadores de aquel vecindario.

Sabido es que en Mahón, como en Alayor, como en todas partes, los partidos retrógrados han combatido siempre todo lo que huele á progreso y adelanto, y por lo tanto, no es de estrañar que nuestros amigos de Alayor hayan tenido que luchar contra la exígua conservaduria de sus convecinos para conseguir la mejora de que se trata.

—

Copiamos de *El Liberal* de Madrid el siguiente comunicado, que da idea del estado de la propiedad rústica en la provincia de Huesca.

Sr. Director de *El Liberal.*

Muy distinguido señor mio: Como usted sabe, vine á Madrid á pedir agua; soy agricultor, de los que viven sólo del producto de la tierra.

He pedido, y pedido...

Quiera Dios que nos oigan, pues de lo contrario, pronto el Gobierno será dueño de la provincia de Huesca, tendrá que cultivarla (sin agua) y sabrá lo que es el purgatorio.

El pasado año sembré 200 sacos de grano en labores de vapor, ó sea, lo

mejor que se hace en labores, y *no nació un solo grano* por falta de lluvia.

Ahora me telegrafian que ha llovidó, y volando me voy á jugar otra vez, es decir, á sembrar otra vez. Esto hace que me despida de usted rogándole disponga como guste de su atento s. s. q. b. s. m..

EL CONDE DE SAN JUAN.

—

Ha recaido sentencia en las dos querellas por injurias, seguidas entre Miguel Olives y Pedro Meliá, y de cuyos juicios orales hemos dado cuenta oportunamente, habiendo sido ambos condenados á la pena de un año, ocho meses y veinte y un dias de destierro á la distancia de veinte y cinco kilómetros del punto donde se ejecutaron los hechos penados, multa de 125 pesetas y costas.

—

Esta mañana se ha celebrado el juicio por Jurados de la causa sobre robo, contra uno de estos vecinos conforme anunciamos en el dia de ayer.

Cumplidas las formalidades prevenidas, se ha constituido el Jurado recayendo el nombramiento definitivo en los señores siguientes:

D. Bartolomé Fiol Pons, D. Juan Capó Vives, D, Sebastian Vinent y de Mesa, D. Angel Puigalí Espíter, D. Antonio Tudurí Sturla, D. José Esbert, D. Nicolás Pelegrí Pomar, D. Serafin Cavaller, D. Antonio Tudurí Lliñá, D. Antonio Palliser Seguí, D. Antonio Orfila Carreras y D. Miguel Rotger Morlá.

Practicadas las pruebas propuestas por el Ministerio público y por la defensa del procesado, se han formulado por ambas partes sus respectivas peticiones, solicitando el primero la pena de tres años, ocho meses y ventiun dia de presidio correccional, una indemnizacion para el perjudicado, accesorias y costas, y el abogado defensor del segundo la libre absolucion de su defendido.

Reasumido el debate por el Tribunal de derecho y formuladas las oportunas preguntas, los Sres. Jurados se han retirado á deliberar, y al cabo de un rato han pronunciado su veredicto en el sentido de que el procesado era culpable del delito que se perseguía.

Concedida la palabra al Ministerio público, ha insistido en su primitiva acusacion, y calificacion.

La defensa, que estuvo á cargo del letrado D. Juan Orfila, ha sostenido que el delito debia calificarse de hurto en vez de robo y que por lo tanto la pena debia reducirse á los límites de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo.

Habiéndose retirado el Tribunal de Derecho á deliberar y vuelto á ocupar su puesto en la Sala, ha pronunciado su fallo condenatorio, de conformidad con la peticion del Ministerio fiscal.

Ha actuado de Secretario D. Juan Allés, con asistencia de su ausiliar Sr. Sotés, siendo el procurador del procesado D. Guillermo Goñalons.

El acto ha terminado á las dos de la tarde.

Crónica marítima.

BUQUES ENTRADOS

Dia 8.

De Barcelona y Alcudia, v.-c. *Nuevo-Mahonés*, cap. D. Francisco Cardona, con 21 trips., 42 pas., efectos y la correspondencia.

Dia 10.

De Palma, v.-c. *Menorca*, cap. D. José Caldés, con 17 trips., 12 pas., efectos y la correspondencia.

De Valencia laud *Dolores*, pat. Jorge Martorell, con 6 trips., arroz y efectos.

De Felanitx pailebot *Veinte de Marzo*, pat. Agustin Rotger, con 4 trip. y salvado.

BUQUES DESPACHADOS

Dia 8.

Para la mar corbeta de guerra de los Estados-Unidos *Mononganhela*, de 6 cañones y 350 plazas, al mando del comandante Mr. James H. Sands.

Dia 9.

Para Alcudia y Barcelona, v.-c. *Nuevo-Mahonés*, cap. D. Francisco Cardona, con 21 trips., efectos y la correspondencia.

Dia 10.

Para Valencia pailebot *Maria*, patron Gabriel Marsal, con 5 trip. y lastre.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY

S. Andrés Avelino.

SANTO DE MAÑANA

Sta. Ernestina vg.

Advertencia

Rogamos á aquellos de nuestros suscritores que se hallan en descubierto con esta Administracion, se sirvan ponerse al corriente en lo que falta de año si no quieren verse privados del recibo de nuestro periódico.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 9 10-15 m.

Continuan las inundaciones en Portugal.

Las Cámaras de Comercio de provincias se adhieren á los proyectos que para normalizar la Hacienda ha propuesto la Cámara de Comercio de Madrid.

Madrid 9 5-30 t.

Se ha celebrado consejo de ministros presidido por la Regente y en el cual solo se ha tratado de cuestiones económicas.

Adelanta el asunto del empréstito entre el Banco y la casa Rothschild, faltando solo ligeros detalles para su terminacion.

Noticias del Brasil dicen que el golpe de Estado llevado á cabo por aquella República, provocólo con intencion la Asamblea Constituyente, á fin de negar el voto al presidente.

Las bolsas siguen mejorando.

FABRA.

Art. 75. Se prohibe poner esteras en los balcones ó ventanas que dén á las calles y plazas.

Toda contravención á los nueve artículos anteriores, será castigada con la multa de diez á veinte reales vellón.

Art. 77. Nadie podrá poner guarda-ruedas en las esquinas ni en otra parte esterior de los edificios, sin permiso de la Autoridad, bajo pena de 30 reales vellón y de hacerlo desaparecer, incurriendo en igual multa el albañil que lo hubiere colocado.

Art. 78. En el término de un mes desde el dia en que empiecen á regir estas Ordenanzas, los dueños de las casas que conservan en la parte de la calle limpia-lodos de hierro, los harán desaparecer so pena de incurrir en la multa de diez reales vellón y abonar los gastos que originare el quitarlos de orden de la Autoridad local.

Art. 79. No podrá levantarse ni reedificarse casa alguna de esta población ni pared contigua á la vía pública, sin que el Maestro de obras señale la línea esterior del alzado, por orden y á presencia del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policia urbana, bajo la multa de cien reales vellón que pagarán mancomunadamente el dueño y el maestro, demoliéndose la obra así practida. (4)

Art. 80. Mientras no quede concluido y aprobado el plano de esta ciudad, el Maestro de obras y

(4) Véase el número 4152 del *Boletín Oficial* del año 1859. En el espresado *Boletín* número 4106 del propio año se lee lo siguiente:

"Vuelo de los balcones: 2 palmos y medio en las calles anchas y 2 palmos en las estrechas.—Ordenanzas Municipales de Palma, que rigen en esta parte."

el Teniente de Alcalde bajo cuya inspección aquél obre, han de tomar por base de alineación la que haya sido adoptada más generalmente en la construcción ó reedificación de otros edificios de la calle en que esté la casa que deba alinearse.

Art. 81. Sin embargo, si el Sr. Teniente de Alcalde considerase que debe adoptarse otra línea distinta de la que en otros casos se haya adoptado, ó hubiera queja de algún interesado, suspendiendo todo procedimiento, dará cuenta al Cuerpo municipal, quien deliberará sobre todo lo que más conveniente sea al ornato de la población.

Art. 82. Si del trazado que haga el Maestro de obras resultase que el dueño de la casa ha de ceder algún terreno para el tránsito, el Ayuntamiento le pagará su valor á juicio de peritos; y si por el contrario, el propietario hubiese de ocupar terreno de pertenencia del público deberá pagar al Ayuntamiento, también á juicio de peritos, el valor del que ocupáre.

Art. 83. Para los efectos del artículo 79 y de sujetarse á las disposiciones que comprenden los sucesivos, se entenderá que se reedifica una casa cuando se hagan en sus paredes esteriores mejoras de alguna consideración á juicio del Ayuntamiento.

Art. 84. En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un registro en el cual se hará constar el dia, mes y año en que se dé cada alineación, el número de la casa á que se refiere, el nombre de su dueño ó poseedor y las que se hayan tomado por base de alineamiento.

Art. 85. En el caso de que hubiera que abrirse una nueva calle, el Ayuntamiento determinará la anchura, segun su importancia, no pudiendo ser nunca esta menor de treinta piés de Burgos.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES

Art. 86. Todo indivíduo que construyaun edificio de nueva planta ó se viese en la precisión de reedificar el lienzo de la fachada, acerará con piedra viva la longitud de ella, observando las reglas siguientes: Cuando la calle no esceda de 25 piés, la acera tendrá cuatro de ancho; y si la calle pasase de los 25 ó fuere plaza, su anchura será la de cinco piés.

Art. 87. En ninguna casa ó edificio que se construya podrá ponerse escalón ó escalones que salgan mas que las paredes esteriores, bajo la multa de cien reales vellón, en que incurrirán mancomunadamente el dueño y el maestro, á mas de quitarse desde luego á costa de entrambos el escalón ó escalones.

Art. 88. En toda casa en que se hiciese en su fachada obra que á juicio del Ayuntamiento fuese de alguna importancia, se suprimirán las escaleras que sobresalgan del lienzo de la pared.

Asi mismo se suprimirán las escaleras esteriores en las calles donde se levante enlosado de aceras salvo el derecho de propiedad y prévia indemnización si procede.

Transcurrido un mes desde que el Ayuntamiento con este motivo hubiese dispuesto la supresión si el propietario no ha empezado la obra, se verificará á costa del mismo sin perjuicio de incurrir en la multa de 1 á 6 escudos. (5)

(5) En Febrero de 1862 quedó reformado en dicho sentido y en 5 Mayo 1866 se le adicionó los dos últimos párrafos. Dicho artículoestaba antes redactado de la siguiente manera:
"Art. 88. En toda casa en que se hiciere en su fachada obra que á juicio del Ayuntamiento fuera de alguna importancia, se suprimirán los escalones que saliendo del lienzo de la pared puedan remeterse, no quedando exentos del cumplimiento de este artículo mas que aquellos que sea imposible verificarlo hasta la reconstrucción del edificio."

pueden embarazar el tránsito público ni afear el buen aspecto á juicio del Alcalde. Dichos mostradores y escaparates no saldrán más de un palmo del aplomo recto de la pared y sus dueños tendrán obligación de quitarlos precisamente á la puesta del sol. (1)

Art. 74. Quedan prohibidas las construcciones y reparaciones de sótanos, miradores, escaparates y demás construcciones de esta clase á menos altura de veinte palmos ó sean cuatro metros, con vuelo ó salida de ninguna especie fuera del aplomo de la pared. Las contravenciones á los dos articulos anteriores serán castigadas con la multa de 10 á 20 reales vellón. (2)

Art. 75. Los toldos de las tiendas, cafés y demás establecimientos deberán colocarse sobre la puerta; su vuelo estará en relación con la anchura de la calle y la altura mínima de su parte inferior será de dos metros 72 centímetros. La misma elevación tendrán las varillas que sirvan para su afianzamiento, las cuales estarán colocadas horizontalmente. (3)

(1) En Febrero de 1862 fué reformado en dicho sentido, el cual estaba redactado en los siguientes términos:
"Art. 73. Los mostradores esteriores no saldrán mas de un palmo del aplomo recto de la pared."

(2) En la propia fecha se modificó en dicho sentido, el cual se hallaba antes redactado en los términos siguientes:
"Art. 74. Igual disposición se observará con los miradores *bowindos* y rejas esteriores que se construyan á una elevación menor de veinte palmos sobre el piso de la calle."

(3) En 3 Junio 1890 quedó reformado en dicho sentido, el cual estaba redactado antes en los siguientes términos:
"Art. 75. Los toldos que se pongan enfrente de las casas, deberán estar colocados á veinte palmos de elevación sobre el piso de la calle y afianzados en la pared por la parte superior sin que se permita asegurarlos con palos en el suelo."